



PROTOCOLO DE ASISTENCIA
2024



PROTOCOLO DE ASISTENCIA.

¿Por qué es importante la asistencia escolar?

La Asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura como la voluntad, responsabilidad y perseverancia.

La asistencia escolar es por tanto una responsabilidad del estudiante y una obligación que recae en su apoderado.

Procedimiento:

1. En caso de inasistencia a clases, salidas pedagógicas o cualquier actividad que el colegio hubiera programado, el apoderado debe justificar la inasistencia de manera presencial en Portería al momento de su reintegro y notificar personalmente al profesor jefe.
2. Cuando las inasistencias hayan sido justificadas por el apoderado estas deben ser registradas en la hoja de vida del estudiante por parte de su profesor jefe de modo que exista registro del cumplimiento por parte del apoderado.
3. Cuando la inasistencia se prolongue por más de 5 días, el profesor jefe deberá citar al apoderado a una entrevista personal, dejando registro por escrito en ficha de entrevista y en la hoja de vida del estudiante.
4. En caso de inasistencia a una evaluación, el apoderado debe presentar un certificado médico u otro que justifique la inasistencia en un plazo máximo de 24 horas y notificar personalmente al profesor jefe, quien debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante, indicando la fecha en que realizará la evaluación.
5. En caso de inasistencias prolongadas motivadas por la organización familiar, el apoderado debe solicitar el formulario de justificación de inasistencia prolongada donde indicará la fecha de retorno y notificar personalmente al profesor jefe, a fin de calendarizar las evaluaciones que quedarán pendientes.



Cualquier inasistencia que no sea justificada por el apoderado debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante e informada al apoderado a través del libro digital.

7. Cuando una inasistencia no tenga una justificación médica y se extienda por un plazo mayor a 10 días continuos o 15 días discontinuos se solicitará una medida de protección para resguardar el derecho a la educación del estudiante.

8. Si al finalizar un período escolar (primer o segundo semestre) el porcentaje de asistencia es menor al 85% se notificará al apoderado informando ausentismo grave y riesgo de repitencia, quien deberá entregar una carta firmada dirigida a la dirección, donde toma conocimiento y justifica su situación por escrito.